Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

LCF/PSR/CRS/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO PARA EL PROGRAMA 4 A 7.

RESOLUCION EXENTA N° 1290 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 18 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.053 que aprueba presupuesto año 2018 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 728 de 11 de mayo de 2018 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Exenta Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. En este contexto y a fin de concretar estos objetivos, en específico el fomentar el acceso, permanencia y mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres, el Servicio desarrolla el programa denominado "4 a 7".

3º. Que, en este sentido el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de San Fernando, suscribieron un Convenio de ejecución del "PROGRAMA 4 A 7", con fecha 29 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta Nº 51 de 10 de enero de 2018 del SernamEG.

4º. Que, mediante Resolución Exenta Nº 19 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales

necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

5º. Que, la Ilustre Municipalidad de San Fernando, mediante Oficio Nº871/1037 de 23 octubre de 2018, suscrito por su alcalde, don Luis Antonio Berwart Araya, solicitó modificación presupuestaria de los recursos asignados al programa, lo que fue aprobado por este Servicio mediante Memorándum interno Nº 187 de 08 de noviembre de 2018.

6º. Que, con fecha 21 de noviembre de 2018, las partes suscribieron Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa 4 a 7.

7º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa 4 a 7 suscrito por las partes con fecha 21 de noviembre de 2018 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con la Ilustre Municipalidad de San Fernando, para el programa **"4 A 7"**, y cuyo texto es del siguiente tenor:

//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

AREA MUJER Y TRABAJO PROGRAMA 4 A 7

En RANCAGUA, a 21 de noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de San Fernando,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº69.090.100-5, representada por su Alcalde don **LUIS ANTONIO BERWART ARAYA**, cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en Carampangue Nº 865, comuna de San Fernando, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa 4 a 7"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de San Fernando, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 51 del 10 de enero de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, número 1 "Compromisos técnicos y financieros del Sernameg" letra B.1 del convenio antedicho dispone:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **100** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación

del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$21.141.565.-** (veintiún millones ciento cuarenta y un mil quinientos sesenta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$17.741.565.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.100.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$300.000.-**
	Totales	**$21.141.565.-**

//

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 871 de 23 de octubre de 2018 de la Ilustre Municipalidad de San Fernando, su alcalde, solicita una modificación del presupuesto asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **$502.421**.- pesos (quinientos dos mil cuatrocientos veintiuno), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), Sub ítem 21 (Personal a honorario), disminuye en $415.801.- pesos.

Ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 65 (Máquinas y equipos), disminuye en $17.520.- pesos

Ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 66 (Equipos informáticos), disminuye en $69.100.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 42 (Alimentación y alojamiento), aumenta en $502.421.- pesos.

Lo anterior, debido a excedentes en ítem 20 y 60, los cuales se necesita redistribuir para el mejor desarrollo del programa.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, número 1 "Compromisos técnicos y financieros del sernameg" letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **100** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$21.141.565.-** (veintiún millones ciento cuarenta y un mil quinientos sesenta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$17.325.764.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.602.421.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$213.380.-**
	Totales	**$21.141.565.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y el otro en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** doña **Loreto Calderón Fernández** consta de la Resolución Exenta Nº 236 de fecha 26 de enero de 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don **Luis Antonio Berwart Araya** para representar a la **Ilustre Municipalidad de San Fernando**, consta en Decreto Nº 4204 de 06 de diciembre de 2016.

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS // LUIS ANTONIO BERWART ARAYA / ALCALDE /I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

CHILE LO HACEMOS TODOS

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- Programa 4 a 7
- I. Municipalidad San Fernando

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

AREA MUJER Y TRABAJO PROGRAMA 4 A 7

En RANCAGUA, a 21 de noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de San Fernando,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº69.090.100-5, representada por su Alcalde don **LUIS ANTONIO BERWART ARAYA**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Carampangue Nº 865, comuna de San Fernando, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa 4 a 7"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de San Fernando, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 51 del 10 de enero de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, número 1 "Compromisos técnicos y financieros del Sernameg" letra B.1 del convenio antedicho dispone:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **100** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$21.141.565.-** (veintiún millones ciento cuarenta y un mil quinientos sesenta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$17.741.565.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.100.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$300.000.-**
	Totales	**$21.141.565.-**

//

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 871 de 23 de octubre de 2018 de la Ilustre Municipalidad de San Fernando, su alcalde, solicita una modificación del presupuesto asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **$502.421**.- pesos (quinientos dos mil cuatrocientos veintiuno), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), Sub ítem 21 (Personal a honorario), disminuye en $415.801.- pesos.

Ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 65 (Máquinas y equipos), disminuye en $17.520.- pesos

Ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 66 (Equipos informáticos), disminuye en $69.100.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 42 (Alimentación y alojamiento), aumenta en $502.421.- pesos.

Lo anterior, debido a excedentes en ítem 20 y 60, los cuales se necesita redistribuir para el mejor desarrollo del programa.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, número 1 "Compromisos técnicos y financieros del sernameg" letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **100** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$21.141.565.-** (veintiún millones ciento cuarenta y un mil quinientos sesenta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$17.325.764.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.602.421.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$213.380.-**
	Totales	**$21.141.565.-**

//

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y el otro en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **Loreto Calderón Fernández** consta de la Resolución Exenta Nº 236 de fecha 26 de enero de 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don **Luis Antonio Berwart Araya** para representar a la **Ilustre Municipalidad de San Fernando**, consta en Decreto Nº 4204 de 06 de diciembre de 2016.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
SAN FERNANDO

LUIS ANTONIO BERWART ARAYA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE SAN FERNANDO

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM INTERNO N° 87.

DE : **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ.DIRECTORA REGIONAL (S)**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **PABLO SEGUEL RODRIGUEZ. ABOGADO**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, Noviembre 08 de 2018**

Junto con saludar, tengo a bien remitir Memorándum N°032 del Programa 4a7 en la cual se adjunta antecedentes para la modificación presupuestaria de la comuna de San Fernando.

Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la resolución exenta que la autoriza.

Agradeciendo su atención, cordialmente,

LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

Incl.: Lo indicado.
LCF/ppm
DISTRIBUCION
- Archivo oficina de partes

50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$213.380.-**
	Totales	**$21.141.565.-**

//

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 33/2018

DE : **SRTA. CAROLINA RIVERA SANTANDER**
ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA 4 A 7
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **SRA. LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, 08 de noviembre de 2018**

Junto con saludar, tengo a bien remitir a usted solicitud de modificación presupuestaria de los recursos para la ejecución del programa 4 a 7 en la comuna de San Fernando, en específico al programa 4 a 7 que se ejecuta en la Escuela Pedro Morales Barrera (Ex San Hernán), que ha sido aprobada técnicamente.

Se adjuntan antecedentes.

Sin otro particular, se despide cordialmente

CAROLINA RIVERA SANTANDER
ENCARGADA TERRITORIAL DE PROGRAMAS ÁREA MUJER Y TRABAJO, BVSR Y MCYP.
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y EQUIDAD DE GÉNERO.
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

FECHA SOLICITUD	08 de octubre de 2018
EJECUTOR	Ilustre Municipalidad de San Fernando
ÁREA	Mujer y Trabajo
PROGRAMA	4 a 7
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	En consideración al oficio 871/1037 de la Ilustre Municipalidad de San Fernando, en particular de la Escuela Pedro Morales Barrera (Ex San Hernán), donde señala que los recursos destinados en distintos ítems a continuación especificados han sufrido modificaciones: • Del ítem 20, sibitem 21 "Gastos en personal a Honorario" un monto de $415.801 al ítem 40 subitem 42 "Alimentación y alojamientos. • Del ítem 40, subítem 46 "Publicidad y difusión" un monto de $100.000 al ítem 40 subitem 42 "Alimentación y alojamientos. • Del ítem 60, subítem 63 "Maquinas y equipos" un monto de $17.520 al 40 subitem 42 "Alimentación y alojamientos. • Del ítem 60, subítem 64 "Equipos Informáticos" un monto de $69.100 al ítem 40 subitem 42 "Alimentación y alojamientos. Otorgando por lo tanto al ítem 40 subitem 42 "Alimentación y alojamientos un monto total de $602.421 Se autoriza técnicamente esta redistribución presupuestaria danto a estos recursos un mejor uso.

ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA	DIRECTORA REGIONAL (S)
NOMBRE	**NOMBRE**
CAROLINA RIVERA SANTANDER	**LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**
FIRMA	**FIRMA**
	REPUBLICA DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO DIRECCION REGIONAL O'HIGGINS
FECHA	**FECHA**
08/10/2018	08 / 10 / 2018

CHILE LO HACEMOS TODOS

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Institución:	Municipalidad de San Fernando
Rut:	69.090.100-5
Proyecto:	Programa 4 a 7
Res. Convenio N°:	51 de 10/01/2018
Tipo de Aporte:	SERNAMEG
Solicitud N°	1

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
20 - Gastos en Personal Operacional	21 - Personal a Honorario	$ 17.741.565	$ -	$ 415.801	$ 17.325.764
30 - Gastos en Administración	36 - Gastos de Traslados	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	41 - Arriendos	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	42 - Alimentación y Bebidas	$ 800.000	$ 602.421	$ -	$ 1.402.421
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	43 - Materiales de Uso y Consumo	$ 620.000		$ -	$ 620.000
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	44 - Servicios Básicos	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	45 - Gastos de Traslados	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	46 - Publicidad y Difusión	$ 100.000	$ -	$ 100.000	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	47 - Servicios Generales	$ 1.000.000	$ -	$ -	$ 1.000.000
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	48 - Servicios Técnicos y Profesionales	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	49 - Otros Gastos Operacionales	$ 580.000	$ -	$ -	$ 580.000
60 - Gastos de Inversión	64 - Mobiliarios	$ -	$ -	$ -	$ -
60 - Gastos de Inversión	65 - Máquinas y Equipos	$ 100.000	$ -	$ 17.520	$ 82.480
60 - Gastos de Inversión	66 - Equipos Informáticos	$ 200.000	$ -	$ 69.100	$ 130.900
	TOTALES	$ 21.141.565	$ 602.421	$ 602.421	$ 21.141.565

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Necesidades de reasignar para hacer mejor uso de recursos

DIDECO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Municipalidad de San Fernando
Creo en ti!

25 OCT 2018
29773

OFICIO Nº : 871 /1037

ANT. : **No hay/**

MAT. **LO QUE INDICA. /**

SAN FERNANDO, 23 OCT 2018

A : **SEÑORA LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**

DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG (S)

DE : **SEÑOR ALCALDE DE LA COMUNA**

DON LUIS ANTONIO BERWART ARAYA

Junto con saludarla, informo a usted que de acuerdo a Convenio del Programa 4 a 7 año 2018 que existe entre el Servicio Nacional de la Mujer Equidad y Género y la Municipalidad de San Fernando, ha surgido durante su ejecución la necesidad de realizar modificación de flujo de presupuesto en los ítems que luego se detallarán.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,

MUNICIPALIDAD ALCALDE SAN FERNANDO

LUIS ANTONIO BERWART ARAYA
ALCALDE

LABA/CHV/FHO/las

DISTRIBUCIÓN

- Citada
- DIDECO
- Administración y Finanzas
- Encargada del Programa
- Of. De Partes

CHILE LO HACEMOS TODOS

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Institución:	Servicio de la Mujer y Equidad de Género
Rut:	60.107.000-6
Proyecto:	PROGRAMA 4 A 7
Res. Convenio N°:	51
Tipo de Aporte:	Servicio de la Mujer y Equidad de Género
Solicitud N°	1

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
20 - Gastos en Personal Operacional	21 - Personal a Honorario	$ 17.741.565		$ 415.801	$ 17.325.764
40 - Gastos Operacionales	42 - Alimentación y Bebidas	$ 800.000	$ 602.421		$ 1.402.421
40 - Gastos Operacionales	43 - Materiales de Uso y Consumo	$ 620.000			$ 620.000
40 - Gastos Operacionales	46 - Publicidad y Difusión	$ 100.000		$ 100.000	$ -
40 - Gastos Operacionales	47 - Servicios Generales	$ 1.000.000			$ 1.000.000
40 - Gastos Operacionales	49 - Otros Gastos Operacionales	$ 580.000			$ 580.000
60 - Gastos de Inversion	64 - Mobiliarios				$ -
60 - Gastos de Inversion	65 - Máquinas y Equipos	$ 100.000		$ 17.520	$ 82.480
60 - Gastos de Inversion	66 - Equipos Informáticos	$ 200.000		$ 69.100	$ 130.900
	TOTALES	$ 21.141.565	$ 602.421	$ 602.421	$ 21.141.565

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Esta solicitud de modificación de presupuesto se ha hecho en relación a las necesidades sentidas de último minuto con respecto al funcionamiento del Programa al interior de la Escuela, teniendo estrecha relación en algunos saldos a favor de los cuales contamos en algunos ítems, ya que en el mes de septiembre no tuvimos presencia de 1 monitor y no haremos uso del dinero destinado para publicidad y difusión.

I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE JEFE DE FINANZAS

Recepción Unidad Técnica (SERNAM)	
V° B°	Fecha